MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

RESOLUCIÓN Nº 586/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD SOBRE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA SAN LUCAS CONSTRUCCIONES CON RUC 4300583-7, DEL SR. FIDEL MELGAREJO CHAVEZ CON C.I.Nº 4.300.583 AL LLAMADO DE PARA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE BRUNO GIMENEZ Y CALLE ENRIQUE COFFIER DEL BARRIO VIRGEN DE LOURDES" CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2022 – ID 417002.-

San Estanislao, 02 de agosto de 2022.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 26/2022 para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE BRUNO GIMENEZ Y CALLE ENRIQUE COFFIER DEL BARRIO VIRGEN DE LOURDES".----------

CONSIDERANDO: el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**----------

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 28º de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas que establece: ***"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".***------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES**, ya que su oferta es la más conveniente y se encuentra dentro del rango presupuestario de nuestra institución municipal.----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SAN ESTANISLAO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la Firma **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES** con **RUC 4300583-7,** del **Sr. FIDEL MELGAREJO CHAVEZ** con **C.I.Nº 4300583,** por la suma de **Gs: 150.778.000.- (Guaraníes, Ciento cincuenta millones setecientos setenta y ocho mil)**, para la Contratación Directa N° 26/2022 "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE BRUNO GIMENEZ Y CALLE ENRIQUE COFFIER DEL BARRIO VIRGEN DE LOURDES – ID 417002**", considerando el Art. 34 inc "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Lic. Christian David D'ecclesiis
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente Municipal